



"2007 – Año de la Seguridad Social"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N°

1860

BUENOS AIRES, 23 NOV 2007

VISTO el expediente N° 58406/07 -Letra SG- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 031/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

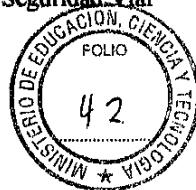
Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

[Handwritten signature]



“2007 – Año de la Seguridad Vial”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

1860

RESOLUCIÓN N°

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

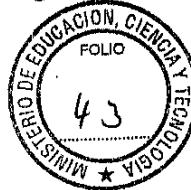
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23



"2007 – Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de **TÉCNICO EN IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA** que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**, perteneciente a la carrera de **TECNICATURA EN IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA** a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuniqúese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° _____

1860

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

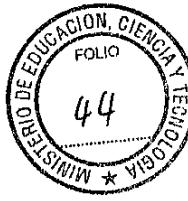


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN N° _____

1860



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería.

- Ejecutar la planificación de sistemas informáticos hecha por el profesional (Ingeniero o Licenciado).
- Administrar los activos informáticos para una PYME y mantener el entorno informático de la misma.
- Integrar diferentes sistemas, aplicaciones y servicios para hacer convivir sistemas informáticos heterogéneos de UNIS y Windows.

[Handwritten signatures]



"2007 – Año de la Seguridad Informática"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1860

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: TÉCNICO EN IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER AÑO

IT02111	Introducción al Equipamiento Informático	1º C	100	-
IT02112	Sistemas Operativos I	1º C	180	-
IT02113	Economía Aplicada	1º C	40	-
IT02121	Laboratorio de Hardware	2º C	100	IT02111
IT02122	Sistemas Operativos II	2º C	180	IT02112
IT02123	Informática Jurídica	2º C	40	IT02113

SEGUNDO AÑO

IT02131	Instalaciones	1º C	70	IT02121
IT02132	Software de Base	1º C	180	IT02122
IT02133	Seguridad Informática	1º C	70	IT02121 IT02122
IT02141	Hardware de Red	2º C	70	IT02131 IT02133
IT02142	Programación	2º C	180	IT02132 IT02133
IT02142	Sistemas Informáticos de Gestión	2º C	70	IT02132 IT02133

TERCER AÑO

IT02151	Práctica Profesional Supervisada	1º C	120	IT02141 IT02142
IT02152	Taller Integrador	1º C	160	IT02141 IT02142
IT02153	Ética Profesional	1º C	40	IT02141 IT02142

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS.